

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se notifica al interesado que más adelante se relaciona, un extracto del acto dictado, significándole asimismo que, en la Sección de Inspección de Cuentas de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, C/ Tablas, núms. 11 y 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Núm. expediente: GR 10/04.

Notificado: Luciano Fernández Alba.

Ultimo domicilio: Urb. Pedro Antonio de Alarcón, 20, 18500 Guadix (Granada).

Trámite que se notifica: Iniciación de procedimiento de reintegro de abono indebido realizado en virtud de nómina. Concediéndole 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, para que formule las alegaciones que tenga a bien, y aportar cuantos documentos estime convenientes.

Importe líquido a devolver: 1.763,27 €.

Granada, 5 de octubre de 2004.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia sobre procedimiento de reintegro de abono indebido realizado en virtud de nómina a don José Manuel Rivadeneyra Ruiz.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, a los efectos previstos en los arts. 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se notifica al interesado que más adelante se relaciona, un extracto del acto dictado, significándole asimismo que, en la Sección de Inspección de Cuentas de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, C/ Tablas, núms. 11 y 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Núm. expediente: GR 04/04.

Notificado: José Manuel Rivadeneyra Ruiz.

Ultimo domicilio: C/ Real de Cartuja, 57-2.º A, 18012 Granada.

Trámite que se notifica: Resolución sobre reintegro de abono indebido realizado en virtud de nómina.

Importe líquido a devolver: 1.745,49 €.

Contra la Resolución podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Delegación Provincial, de conformidad con el R.D. 2244/79, de 7 de septiembre o reclamación económico-administrativa, ante la Junta Provincial de Andalucía, conforme al Decreto 175/1987, de 14 de julio, en el plazo de 15 días hábiles, comenzando el plazo desde la fecha de esta publicación.

Granada, 5 de octubre de 2004.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Benalmádena, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.*

Por esta Oficina Liquidadora de Benalmádena, se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos

cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Oficina Liquidadora.

En aplicación de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se cita por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora sita en: Conjunto Plaza Mayor, planta baja, Avda. Ciudad de Melilla, Arroyo de la Miel (Benalmádena), en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### COMPROBACIÓN DE VALOR Y LIQUIDACIONES TRANSMISIONES

EXPTE. Nº 4.085/2.002 S.PASIVO: LEES, LEONARD  
 AVD. TERRAMAR EDF. CRUZ DEL SUR APTO. 217. BENALMADENA 29631  
 LIQUID. Nº 443/2003 IMPORTE: 1.331,98 E.  
 V.DECLARADO: 34.558,20 E. V.COMPROBADO: 54.166,13

EXPTE. Nº 4.085/2.002 S.PASIVO: LEES, HEATHER  
 AVD. TERRAMAR EDF. CRUZ DEL SUR APTO. 217. BENALMADENA 29631  
 LIQUID. Nº 444/2.003 IMPORTE: 1.331,98 E.  
 V.DECLARADO: 34.558,20 E. V.COMPROBADO: 54.166,13

EXPTE. Nº 2.211/2.003 S.PASIVO: ENGALOK, NARIMON  
 AVDA. TELEFÓNICA Nº9 URB. SAN FERMIN BLQA PTL. 1ºB. BENALMADENA 29631  
 LIQUID. Nº 524/2.003 IMPORTE: 517,58 E.  
 V.DECLARADO: 0,00 V.COMPROBADO: 97.964,98 E.

EXPTE. Nº 5.132/2.003 S.PASIVO: HIERROS Y ACEROS BENALMADENA S.L.  
 POLÍGONO INDUSTRIAL LA LEALA C/ MOSCATEL Nº 53. BENALMADENA 29631  
 LIQUID. Nº 1.059/2.003 IMPORTE: 723,35 E.  
 V.DECLARADO: 0,00 V.COMPROBADO: 108.326,47 E.

EXPTE. Nº 4.395/2.003 S.PASIVO: O'HARA JAMES FRANCIS  
 URB. TORREQUEB.GOLF EDF. ALBATROS (B) E.1 PLT. 3ºE. BENALMADENA 29631  
 LIQUID. Nº 1.074/2.003 IMPORTE: 82,89 E.  
 V.DECLARADO: 63.707,28 E. V.COMPROBADO: 79.231,10 E.

EXPTE. Nº 4.760/2.003 S.PASIVO: AYALA MARIN, SALVADOR  
 C/BOULEVARD CJT. PUEBLO BERMUDA ESC.1 PLT.1º11. BENALMADENA 29631  
 LIQUID. Nº 1.239/2.003 IMPORTE: 968,59 E.  
 V.DECLARADO: 63.106,27 E. V.COMPROBADO: 78.095,30 E.

EXPTE. Nº 54.97/2.003 S.PASIVO: NOFER CONSULTING S.L.  
 AVD. GAMONAL LOCAL Nº 8. BENALMADENA 29631  
 LIQUID. Nº 31/2.004 IMPORTE: 773,03 E.  
 V.DECLARADO: 48.080,97 V.COMPROBADO: 58.829,40 E.

EXPTE. Nº 7.157/2.002 S.PASIVO: BACHIR LAHSEN MAHAFOU  
 AVD. GAMONAL EDF. AGUILA LOCAL L-8 BIS. BENALMADENA 29631  
 LIQUID. Nº 80/2.004 IMPORTE: 311,75 E.  
 V.DECLARADO: 1.442,43 E. V.COMPROBADO: 6.300,00 E.

EXPTE. Nº 6.955/2.003 S.PASIVO: BAUTISTA SENDRA, PATRICIA  
 AVD. OBSIDIANA UR.MYRAMAR 1ºFS. BL.4 E.1 PL.1ºA. BENALMADENA 29631

LIQUID. Nº 224/2.004 IMPORTE:344,65 E.  
V.DECLARADO: 38.000 E. V.COMPROBADO: 71.709,66 E.

EXPTE. Nº 7.668/2.003 S.PASIVO: WAKTEL BENGT OLOF  
C/ VELÁZQUEZ Nº2, BENALMADENA 29631

LIQUID. Nº 268/2.004 IMPORTE:1.260,00 E.  
V.DECLARADO: 0,00 E. V.COMPROBADO: 180.000,00 E.

EXPTE. Nº 8.199/2.003 S.PASIVO: MACIAS MONTIEL, MIGUEL ANGEL  
URB. MIRADOR DE MENA CASA D-10. BENALMADENA 29631

LIQUID. Nº 270/2.004 IMPORTE: 12,70 E  
V.DECLARADO: 0,00 V.COMPROBADO: 50.785,53 E.

EXPTE. Nº 8.199/2.003 S.PASIVO: GOMEZ RODRÍGUEZ, Mª SANDRA  
URB. MIRADOR DE MENA CASA D-10. BENALMADENA 29631

LIQUID. Nº 271/2.004 IMPORTE: 12,70 E.  
V.DECLARADO: 0,00 V.COMPROBADO: 50.785,53 E.

EXPTE. Nº 6.490/2.003 S.PASIVO: VALES BENAVENTE Mª VICTORIA  
URB. BONANZA BLQ. "C" PLT. 1º APT. 25. BENALMADENA 29631

LIQUID. Nº 285/2.004 IMPORTE: 70,49 E.  
V.DECLARADO: 26.000,00 E. V.COMPROBADO: 27.087,59 E.

EXPTE. Nº 3.786/2.004 S.PASIVO: SAADEH NASR EDDIN ABDUL KARIM  
URB.TORREQUEB. C/ ALEMANIA, ALBORAN 8 PLT. 2ª.BENALMADENA 29631

LIQUID. Nº 784/2.004 IMPORTE: 331,20 E.  
V.DECLARADO:84.442,20 V.COMPROBADO: 117.514,75 E.

EXPTE. Nº 2.532/1.998 S.PASIVO: BOCKHOLT KARL WERNER WILLI  
URB. LA PERLA C/ ABETO Nº4. BENALMADENA- 29639

LIQUID. Nº 982/2.004 IMPORTE: 1.088,49 E.  
V.DECLARADO: 54.692,10 E. V.COMPROBADO: 72.833,52 E.

EXPTE. Nº 8.268/2.001 S.PASIVO: GESTIONES PATRIM. GESTISA S.L.  
ALAMEDA PRINCIPAL Nº 21. MALAGA - 29001

LIQUID. Nº 1.294/2.003 IMPORTE: 1.586,24 E.  
V.DECLARADO: 1.257.784,91 E. V.COMPROBADO: 1.535.462,60 E.

EXPTE. Nº 8.268/2.001 S.PASIVO: GESTIONES PATRIM. GESTISA S.L.  
ALAMEDA PRINCIPAL Nº 21. MALAGA 29001

LIQUID. Nº 1.295/2.003 IMPORTE: 1.586,33 E.  
V.DECLARADO: 957.278,86 E. V.COMPROBADO: 1.234.970,10 E.

EXPTE. Nº 6.306/2.001 S.PASIVO: MARGENCRECER S.A.  
C/ VARADERO ( PEDREGALEJO) Nº2 DESPACHO 24. MALAGA 29016

LIQUID. Nº 1.384/2.003 IMPORTE: 10.110,90 E.  
V.DECLARADO: 93.517,48 E. V.COMPROBADO: 242.718,24 E.

EXPTE. Nº 605/2.004 S.PASIVO: SILVA RUIZ, JOSE JAVIER  
C/ NIÑO DE GLORIA Nº7 PLT. 12ªD. MALAGA 29003

LIQUID. Nº 405/2.004 IMPORTE: 747,44 E.  
V.DECLARADO: 125.000,00 E. V.COMPROBADO: 195.000,00 E.

EXPTE. Nº 605/2.004 S.PASIVO: GARCIA CARRION,ALICIA  
C/ NIÑO DE GLORIA Nº7 PLT. 12ªD. MALAGA 29003

LIQUID. Nº 406/2.004 IMPORTE: 747,44 E.  
V.DECLARADO: 125.000,00 E. V.COMPROBADO: 195.000,00 E.

EXPTE. Nº 9.258/2.001 S.PASIVO: GESTIONES Y DESARROLLO  
PATRIMONIALES S.A.

C/ JUAN ESPLANDIU Nº11. MADRID 28007

LIQUID. Nº 80/2.002 IMPORTE: 6.430,62 E.  
V.DECLARADO: 0,00 E. V.COMPROBADO:961.619,37 E.

#### COMPROBACIÓN DE VALOR Y LIQUIDACIONES SUCESIONES

EXPTE. Nº A-72/2.001 S.PASIVO: MANDES CARR, IRIS  
AVD. JUAN LUÍS PERALTA EDF.DON PEPILLO Nº40 APT. 2-4.  
BENALMADENA 29639

LIQUID. Nº 63/2.002 IMPORTE: 2.571,16 E.  
MASA HEREDITARIA NETA: 439.060,83 E.

EXPTE. Nº 44/1.997 S.PASIVO: MARIÑO RILO, MARIA TERESA  
C/ OBISPO HERRERA ORIA EDF. ALICIA PLT. 3ºG. BENALMADENA 29631

LIQUID. Nº 73/2.003 IMPORTE: 11.319,71 E.  
MASA HEREDITARIA NETA: 107.710,42 E.

EXPTE. Nº A-123/2.003 S.PASIVO: DUQUE SPRIGENS, ALEXANDER MANUEL  
C/ VIZCONDE MATAMALA Nº25 PLT. 2ªA. MADRID 28028

LIQUID. Nº 158/2.003 IMPORTE:105,50 E.  
MASA HEREDITARIA NETA: 20.128,30 E.

#### COMUNICACIÓN FINALIZACION TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA Y CONFIRMACIÓN LIQUIDACIÓN.

EXPTE. Nº 2.229/1.999 S.PASIVO: BURBA S.A.  
AVD. ANTONIO MACHADO Nº4 LOCAL 27/28. BENALMADENA 29631  
TASACIÓN PERC. CONTRAD. Nº 136/2.001

LIQUID. Nº 694/2.000 IMPORTE: 1.414,75 E.  
LIQUID. Nº 695/2.000 IMPORTE: 243,11 E.

LIQUID. Nº 301/2.004 IMPORTE: 246,50 E.

EXPTE. Nº 2.228/1.999 S.PASIVO: BURBA S.A.  
AVD. ANTONIO MACHADO Nº4 LOCAL 27/28. BENALMADENA 29631  
TASACIÓN PERC. CONTRAD. Nº 135/2.001

LIQUID. Nº 698/2.000 IMPORTE: 1.414,75 E.  
LIQUID. Nº 302/2.004 IMPORTE: 210,35 E.

EXPTE. Nº 4.091/1.997 S.PASIVO: HEREDEROS DE JOSE JEREZ ALCARAZ  
PASEO MARÍTIMO CIUDAD DE MELILLA Nº 13 PLT. 13ªB. MALAGA 29016

TASACIÓN PERC. CONTRAD. Nº 130/2.001  
LIQUID. Nº 682/2.000 IMPORTE: 2.140,45 E.

LIQUID. Nº 300/2.004 IMPORTE: 318,25 E.

#### COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICION

EXPTE. Nº 1.371/1.997 S.PASIVO: LARA FERNÁNDEZ, MARIA DE LA O.  
C/ DOCTOR CASTRO VIEJO Nº 2/4 PLT. 3º. GRANADA 18012

LIQUID. Nº 343/2.000 IMPORTE: 176,84 E.

LIQUID. Nº 807/2.003 IMPORTE: 15,52 E.

V.DECLARADO: 36.060,73 E. V.COMPROBADO: 39.008,09 E.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado Addenda a la Red de Torremolinos-Benalmádena así como su estudio de impacto ambiental. (PP. 3380/2004).*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural SDG, S.A., con domicilio en Avenida de América, núm. 38 (C.P. 28028), Madrid.

Objeto de la petición: autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, reconocimiento, en concreto, de utilidad pública y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado «Addenda a la Red de Torremolinos-Benalmádena» en los términos municipales de Torremolinos y Benalmádena.

Características principales: El proyecto incluye:

1. Variante de trazado desde el Vértice V-65 al final de Benalmádena: la conducción tiene su origen en el vértice V-65, en término municipal de Torremolinos, y discurre paralelamente a la línea de edificación de la Autovía A-7 con dirección suroeste. En la zona de los Arroyos Pinillos y Pedregal, el trazado se separa de la Autovía para bordear la Estación de Servicio por su parte norte y, una vez superada, vuelve al paralelismo con la Autovía hasta llegar al Arroyo de los Gatos, límite municipal de Torremolinos y Benalmádena, donde gira 90.º para cruzar la Autovía y dirigirse al sur hacia la calle de nueva construcción por la que prosigue hasta la rotonda existente y tomar la calle Moscatel hasta la confluencia con la calle Sidra donde gira a la derecha para conectar con el P.E.G.N. existente, donde finaliza.

2. P.E.G.N. y Armario de Regulación AR-01 en La Cizalla, en el término municipal de Torremolinos.

3. P.E.G.N. y Armario de Regulación AR-01 en el Palacio de Congresos, en el término municipal de Torremolinos.

4. P.E.G.N. y Armario de Regulación en el Polígono Industrial, en el término municipal del Torremolinos.

5. Instalación de Armario de Regulación AR-01 en el P.E.G.N. existente en el término municipal de Benalmádena.

Conducciones: serán de acero al carbono de 6" y 4" de diámetro, en largos dobles fabricada según la especificación básica API 5L; irá enterrada como mínimo a un metro de profundidad sobre su generatriz superior; presión máxima de servicio: 16 bar; caudal: 10.985 Nm<sup>3</sup>/h.

Longitud: 7,558 Km (7,382 Km en Torremolinos y 0,176 Km en Benalmádena).

Presupuesto: La ejecución de la presente addenda supone, con respecto al presupuesto del proyecto original, un incremento de doscientos once mil trescientos setenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (211.378,34 €).

Afecciones a fincas de propiedad privada: La afección a fincas particulares derivada de la construcción de este Proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno: Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de tres metros, un metro y medio a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres: Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares